



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1958

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas. — De años anteriores, 5

INSERCIÓNES  
No gratuitas: 1,00 pta. palabra  
Pagos por adelantado

Año 1970

Jueves 19 de febrero

Número 41

### GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL

#### Circular sobre estricnina

Con esta fecha y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación, he tenido a bien autorizar a la Sociedad de Cazadores y Pescadores de Burgos, como arrendatario de los acotados de caza de los términos municipales de Mecerreyes, Covarrubias, Santo Domingo de Silos, Santibañez del Val, Briongos de Cervera, Tejada, Cebrecos, Nebreda, Solarana y Pinilla Trasmonte, para que a partir de los ocho días siguientes a la publicación de esta Circular, puedan proceder a la colocación de preparados de estricnina en dichos términos, a fin de exterminar los animales dañinos que merodean por el campo.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de evitar posibles accidentes.

Burgos, a 11 de febrero de 1970. — El Gobernador Civil accidental, Casto Pérez de Arévalo y Burguete. 590.—148.

### JEFATURA PROVINCIAL DE GANADERIA

CIRCULAR haciendo pública la relación de Municipios de esta provincia de Burgos, en los cuales queda reservada la castración de animales domésticos por los respectivos Veterinarios Titulares o de ejercicio libre.

De conformidad con las órdenes

del Ministerio de Agricultura de 26 de mayo de 1959 y de 31 de julio de 1963, e instrucciones complementarias de la Dirección General de Ganadería, se publica seguidamente la relación de Municipios, clasificados por Partidos Veterinarios, donde queda reservada la práctica de la castración de animales domésticos a los correspondientes Veterinarios Titulares o Veterinarios de libre ejercicio, para el año en curso.

El resto de los Municipios de la provincia constituirán zonas de actividad de castradores dotados de licencia registrada en esta Jefatura, que efectuará el Grupo Sindical de castradores, encargado asimismo de su asignación, de todo lo cual dará cuenta a esta Jefatura.

Burgos, 31 de enero de 1970. — El Jefe Provincial de Ganadería, Rafael Portero Peyró.

#### Partidos Veterinarios

Alfoz de Bricia. — Alfoz de Bricia, Escalada, Orbaneja del Castillo y Valle de Zamanzas.

Aranda de Duero. — Aranda de Duero, Fresnillo de las Dueñas, Vadocondes y Villalba de Duero.

Arauzo de Miel. — Arauzo de Miel, Arauzo de Salce, Arauzo de Torre y Espinosa de Cervera.

Baños de Valdearados. — Baños de Valdearados y Tubilla del Lago.

Los Barrios de Bureba. — Los Barrios de Bureba, Hermostilla, La Parte de Bureba, Cornudilla, Solduengo y Las Vegasas.

Burgos. — Burgos, Villalbilla de Burgos, Renuncio, Páramo del Arroyo, Quintanaduñas, Villagonzalo Pedernales, Cardañajimeno y Saldaña de Burgos. (Veterinarios Titulares y Especialistas libres).

Busto de Bureba. — Busto de Bureba, Cascajares de Bureba, Quintanaález, Navas de Bureba y La Vid.

Castildelgado. — Castildelgado, Bascañana, San Pedro del Monte, Ibrillos, Redecilla del Camino, Vitoria de Rioja y entidad de Sotillo de Rioja.

Castrojeriz. — Castrojeriz, Hontanas, Villaquirán, Castrillo, Hínestrosa, Pedrosa del Príncipe, Itero del Castillo y Valbonilla.

Hontomin. — Hontomin, Quintanaruz, Lo Molina de Ubierna, Gredilla la Polera, Cernégula y Abajas.

La Horra. — La Horra y Sotillo de la Ribera.

Huerta de Abajo. — Huerta de Abajo, Huerta de Arriba, Valle de Valdelaguna, Barbadillo del Pez, Vizcaínos, Jaramillo de la Fuente, San Millán de Lara, Tinieblas de la Sierra y Hoyuelos de la Sierra.

Hontoria del Pinar. — Hontoria del Pinar y Rabanera del Pinar.

Ibeas de Juarros. — Ibeas de Juarros, Cuevas, Orbaneja, Cardañuela, Castrillo del Val y Zalduendo.

Iglesias. — Iglesias, Tamarón, Villademiro y Castellanos de Castro.

Merindad de Montija. — Merindad de Montija.

Merindad de Valdeporres. — Merindad de Valdeporres.

Merindad de Sotoscueva. — Merindad de Sotoscueva.

Montorio. — Montorio, Acedillo, Huérmeces, Masa, Quintanilla Pedro Abarca, Quintanilla Sobresierra y Nidáguila.

Moradillo de Roa. — Moradillo de Roa, Hontangas, Torregalindo, Sequera de Haza.

Palacios de la Sierra. — Palacios

de la Sierra, Vilviestre del Pinar y Moncalvillo de la Sierra.

Pancorbo. — Pancorbo, Valluércanes, Altable, Ameyugo y Villanueva.

Pardilla. — Pardilla, Fuentenebro y Milagros.

Peñaranda de Duero. — Peñaranda de Duero, San Juan del Monte, La Vid y Barrios, Cuzcurrita, Arandilla y Brazacorta.

Pinilla de los Barruecos. — Pinilla de los Barruecos, Cabezón de la Sierra, La Gallega y Mamolar.

Palenzuela (Palencia). — Peral de Arlanza.

Quintanar de la Sierra. — Quintanar de la Sierra, Canicosa y Regumiel y Nella.

S. Quirce de Ríopisuerga. — San Quirce de Ríopisuerga, Sotovellanos, Rebolledo y Cuevas de Amaya.

Salas de los Infantes. — Salas de los Infantes, Castrillo, Hacinas, Villanueva de Carazo, Monasterio de la Sierra, La Revilla, Ahedo y Castrovido. (Sólo reserva ganado porcino.)

Sasamón. — Sasamón, Castrillo de Murcia, Citores del Páramo, Olmillos de Sasamón, Villasandino, Villasidro y Yudego y Villandiego.

Soncillo. — Valle de Valdebezana, Arija y Alfoz de Santa Gadea.

Valdezate. — Valdezate, Fuente-lisendo y Nava de Roa.

Villadiego. — Villadiego, Arenillas de Villadiego, Coculina, Tapia de Villadiego, Villanueva de Puerta, Las Hormazas, Los Barrios de Villadiego y Villalbilla de Villadiego.

Villahizán de Treviño. — Villahizán de Treviño, Sordillos, Villamayor de Treviño, Villanueva de Odra y Grijalba.

Villamayor de los Montes. — Villamayor de los Montes, Madrigalejo del Monte y Zael.

Ventosa de Pisuerga (Palencia). Zarzosa de Pisuerga, Castrillo de Pisuerga y Rezmondo.

## Providencias Judiciales

### Burgos

Don José Luis Olías Grinda, Juez de Instrucción número uno de Burgos y su partido,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Jesús Ruiz Ruiz, de 30 años de

edad, hijo de Angel y Julia, natural de Villusto, soltero, ayudante de cabina de proyección, vecino de Burgos y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juez, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para ser ingresado en prisión, en la causa que con el número 42 de 1969, instruyo por el delito de tentativa de robo y tenencia de útiles para el mismo, bajo apercibimiento de que, de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado suieto, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la Prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a 11 de febrero de 1970. El Juez, José Luis Olías Grinda. — El Secretario, Damián Pascual.

### Cédula de citación

En providencia dictada en juicio de faltas número 788/69, por el señor Juez Municipal número dos de Burgos, se ha acordado librar la presente a fin de que el inculcado Roger Trevenant, Cabanne, súbdito francés, del que no constan más datos de identidad y que tuvo su último domicilio en Fuenterrabía, y hoy en ignorado paradero, comparezcan ante este Juzgado, en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de prestar declaración y exhibir su carnet de conducir, permiso de circulación y póliza de seguros, advirtiéndole que de no comparecer le parará en el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a referido Rogert Trevenant Babanne, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a doce de febrero de mil novecientos setenta. — El Secretario, (ilegible).

## Aranda de Duero

### Cédula de citación y requerimiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de este partido, en providencia dictada en el día de hoy, en autos de juicio ejecutivo, hoy en ejecución de sentencia, seguidos a instancia de don Tomás Pascual Sanz, vecino de esta localidad, contra don José Logroño Logroño, declarado en rebeldía en este procedimiento, y habiendo fallecido el mismo, se ha acordado citar a los herederos de éste para que dentro del plazo de quince días a partir de la publicación de la presente se personen en autos en forma legal, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, asimismo se requerirá a dichos herederos para que una vez transcurrido dicho plazo de personación comparezcan dentro del término de tres días en la Notaría de esta localidad de Aranda de Duero a fin de otorgar la escritura de venta de la finca urbana adjudicada a la parte ejecutante y sita en la calle General Mola, números 2 y 4 de Cabañas de Ebro (Zaragoza), bajo apercibimiento de que de no verificarlo será otorgada de oficio en lugar y representación de los incomparecidos.

Y para que sirva de citación y requerimiento a dichos herederos, expido la presente en Aranda de Duero, a nueve de febrero de mil novecientos setenta. — El Secretario Judicial, (ilegible).

## Anuncios Oficiales

### Audiencia Territorial de Burgos

#### Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el núm. 19/1970, interpuesto por el Ayuntamiento de esta ciudad, contra el acuerdo adoptado por el Tribunal Económico-administrativo de esta provincia, de fecha 27 de diciembre de 1969, concediendo la suspensión del acto

administrativo en liquidación por contribuciones especiales practicada a don Isidro Sanz Barahona, en el Polígono de Gamonal.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Burgos, 11 de febrero 1970. El Secretario, José Martínez Morente.—V.º B.º—El Presidente, R. Mendizábal.

### Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta núm. 611

*Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.—Circular a los Ayuntamientos de esta provincia*

El B. O. del Estado, número 26, de fecha 30 de enero del año actual, publica en su página 1.514, la rectificación de la Filiación Básica de Alistamiento. La diferencia con respecto a la que aparece en el Reglamento, debido a error material de impresión, está en que determinadas líneas en el citado Reglamento figuran como de puntos, cuando realmente son de trazo continuo tal como se publica en el "Boletín Oficial" a que se ha hecho referencia.

Lo que le comunico dada la excepcional importancia que para la próxima mecanización de las operaciones de reclutamiento y movilización, tiene la correcta interpretación y relleno de la Filiación Básica de Alistamiento. Clasificación, declaración de Soldados. — Siendo varias las consultas de Ayuntamientos sobre la señalización del día en que los mismos se ha de proce-

der a la Clasificación Provisional de los mozos que en ellos han sido alistados para el reemplazo de 1970, esta Junta de Clasificación y Revisión, tiene a bien informar que: "El artículo 89 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, cuya entrada en vigor fue a partir del 1.º de enero del año actual, señala que la Clasificación Provisional de los mozos comenzará en todos los Ayuntamientos el segundo domingo del mes de marzo y si no se terminara en dicho día, se continuará en los siguientes, aunque no sean festivos, debiendo resolverse por las Juntas Municipales de Reclutamiento, hasta el día 15 de abril, todas las incidencias de la Clasificación.

Burgos, 11 de febrero 1970. El Teniente Coronel Presidente, José Serrato Fernández.

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Información pública

Este Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 28 de enero del presente año, a instancia del Delegado Provincial del Ministerio de Educación Nacional, acordó abrir información pública para presentación de reclamaciones contra la tramitación de un expediente para desafectar del carácter de dominio público y pase a bien de propios, los terrenos propiedad municipal, ubicados en la calle del general Sanz Pastor, contiguos al número 4 de la misma, para instalar un edificio destinado a sede de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia.

Las características de expresados terrenos son las siguientes:

Superficie de 1.020 metros cuadrados y tiene por linderos, por su frente o costados sur, con la calle del General Sanz Pastor; por el este, con la casa número 4, propiedad de don Isidro Miguel Arnalz y Hermanos; por el norte, con los jardines de la Clínica del Doctor Vara, y por el oeste, con ensanche de la citada calle del General Sanz Pastor, desde cuyo punto arranca la de la Trinidad. Sobre dichos te-

renos existe un edificio destinado a Colegios Nacionales.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, el plazo para presentación de reclamaciones será de un mes, comenzándose a contar desde el día de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, dirigiéndose las mismas a este Ayuntamiento, Negociado de Propiedades de la Secretaría General, donde se halla de manifiesto el expediente.

Burgos, 10 de febrero de 1970.— El Alcalde, Fernando Dancausa de Miguel.

De conformidad con lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de enero de 1970, se anuncia concurso a fin de adjudicar la explotación de los bares, restaurantes y cafeterías de las Piscinas Municipales para la venta de productos propios de dicho establecimiento.

El tipo de licitación será de pesetas 100.000 anuales, en tanto no funcionen más que las instalaciones de verano y cuya cantidad sería aumentada a 150.000 pesetas desde 1.º de enero del año en que estén terminadas las dependencias de la piscina cubierta.

La adjudicación lo será por 5 años, prorrogables por otros 5. Si el adjudicatario no hiciese uso del derecho de prórroga a los 5 años, será indemnizado con el 50 por 100 del valor de las instalaciones fijas y obligatorias y si hiciese uso del derecho por otros 5 años no percibirá indemnización alguna, quedando las instalaciones anteriormente indicadas en propiedad del Ayuntamiento.

La entrega de proposiciones podrá hacerse hasta el día en que se cumplan los 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas.

La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente al de la finalización de la entrega de proposiciones.

Los licitadores acompañarán a su propuesta el resguardo de haber constituido una fianza provisional

de 40.000 pesetas en la Depositaria Municipal, Caja General de Depósitos o sus sucursales.

El adjudicatario, dentro de los 10 días siguientes a la adjudicación, constituirá una fianza definitiva de 100.000 pesetas.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en el Negociado de Contratación, donde podrá examinarse y pedirse cuantas aclaraciones se estimen oportunas.

Las propuestas, debidamente reintegradas se ajustarán al siguiente modelo:

Don....., vecino de ..... con domicilio en la calle....., número..., piso..., en nombre de la empresa....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número..., correspondiente al día... de..... de 19....., así como de las condiciones fijadas en el correspondiente pliego para la adjudicación, mediante concurso, de la explotación del establecimiento de propiedad municipal denominado bar, restaurante y cafetería de las Piscinas Municipales, cuyas condiciones acepta el firmante en su totalidad, se compromete a satisfacer por la explotación en el plazo de..... años, la cantidad de..... pesetas anuales, comprometiéndose a instalar en el bar de la planta inferior....., en la terraza inferior....., en la cocina del restaurante..... en la terraza superior....., en el solarium....., en el bar interior del edificio de la piscina de invierno.....

(Burgos, fecha y firma.)

Burgos, 9 de febrero de 1970. — El Alcalde, P. D., el Teniente de Alcalde, José María Francés Gil.

533.—448,00

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de enero de 1970, acordó anunciar concurso para la pavimentación de la Zona "B" del Espolón (Pavimentación con baldosa y vibrado de relieve). El tipo de licitación es de 2.673.369 pesetas.

La entrega de proposiciones deberá hacerse en el Negociado de Contratación de la Secretaría General en un plazo de 20 días,

contados a partir de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y hasta las doce horas de dicho día.

La apertura de plicas, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, al día siguiente al de la finalización de entrega de proposiciones y también hasta las doce horas de este día.

Los que acudan al concurso deberán constituir en la Depositaria Municipal, Caja General de Depósito o sus Sucursales, una fianza provisional, cuyo resguardo adjuntarán a la propuesta, por un importe señalado en la condición 6.ª d) del pliego de condiciones.

El adjudicatario dentro de los 10 días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva, constituirá una garantía definitiva señalada en los porcentajes de la cláusula 8 del pliego de condiciones.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá examinarse y pedirse cuantas aclaraciones se estimen oportunas.

Las propuestas, debidamente reintegradas, se ajustarán al siguiente modelo:

D. ...., vecino de ....., con domicilio en la calle....., número ....., piso ....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado", num. . . ., correspondiente al día . . . de . . . de 19 . . ., así como de las condiciones fijadas para optar al concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento, para la urbanización del paseo del Espolón zona "B" (pavimentación con baldosa vibrado relieve), las cuales acepta el firmante en su totalidad, comprometiéndose a realizar la obra en un plazo de . . . días y por un precio de . . . pesetas, con la baldosa presentada como muestra, de estas características. . . .

Burgos, fecha y firma.

Burgos, a 10 de febrero de 1970.—El Alcalde, P. D., El Teniente de Alcalde, (ilegible).  
546.—332,00

### Ayuntamiento de Hoyales de Roa

Formado el padrón del Impuesto Municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio del año actual queda expuesto al público en las oficinas municipales, durante el plazo de 15 días hábiles, a fin de que durante el mismo puedan formularse cuantas reclamaciones se consideren procedentes.

Hoyales de Roa, 12 de febrero de 1970. — El Alcalde, Basilio Ursa.

### Ayuntamiento de Navas de Bureba

De conformidad con lo que dispone los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, durante el plazo de quince días naturales, se admiten las reclamaciones que se presenten sobre la inclusión o exclusión de los habitantes en la Rectificación del Padrón llevado a cabo en este Municipio con referencia al treinta y uno de diciembre de 1969, y que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Navas de Bureba, 9 de febrero de 1970. — El Alcalde, Emiliano Palma.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Fuentebureba, Cubo de Bureba y Quintanaélez.